



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001231  
 FOLIO Gobierno de 672,730  
**TLAQUEPAQUE**  
 NOMBRE: CASTORENA LOPEZ PEDRO  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: SANTA ANITA  
 CALLE CRUCE 1: MANUEL ACUÑA  
 CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDAN  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 09-diciembre-2021

EXTERIOR: 152 INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 4.46 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,214.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

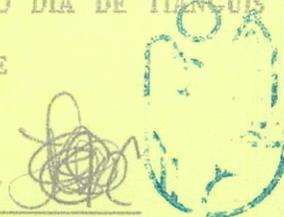
LUNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p
MARTES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:39 a	A: 05:00:39 p				

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P-I



PEDRO CASTORENA LOPEZ

AUTORIZO

Gobierno de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

CASTORENA LOPEZ PEDRO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anudamiento o papeado del pavito a través personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amarant